

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL LICENCIADO LUIS MANUEL GARCIA MORENO, Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ HERNANDEZ Y ROGER GRAJALES GONZALES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

Conforme al artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Chiapas el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el que tiene por objeto:

- A. Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B. Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C. Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, responsables, recursos económicos aplicables, vigencia, aportación económica de las partes, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización No. 312.A.-000088 de fecha 24 de enero de 2003.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, en el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de

los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 9, 10, 20 y 29 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 39, 40 y 41 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación en el Estado de Chiapas, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo mutuo y corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación para promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

SEGUNDA. Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a conjuntar esfuerzos y recursos adoptando un esquema de aportación complementaria, en los programas materia del presente Acuerdo, conforme a su presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a los territorios o regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

Distribución Federal de Recursos por Programa y Región

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$496'566,470.00 (cuatrocientos noventa y seis millones, quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados conforme a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (microrregiones); Opciones Productivas; Empleo Temporal; Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas; Hábitat; Jóvenes por México y Coinversión Social, de acuerdo a la distribución territorial de los Anexos Dos, Cinco y Seis.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas en el Anexo Tres.

QUINTA. Con base en autorizaciones globales por cada programa convenido, la ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal de Recursos por Programa y Región

SEPTIMA. "EL ESTADO" se compromete a su vez aportar acciones y recursos por la cantidad de \$47'500,000.00 (cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en los anexos Cuatro y Seis.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán modificar la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas por el Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones y justificaciones correspondientes para gestionar su autorización presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, a través de un anexo de ejecución, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

Se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a las microrregiones con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), de común acuerdo entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Dirección General de Eficiencia de Programas de Desarrollo Social, y el Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Planeación y de Desarrollo Social.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

DECIMA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL":

- a. Emitir autorizaciones globales por programa de los recursos convenidos y a través de su Delegación en el Estado emitir oportunamente las aprobaciones a nivel de obra, localidad y municipio.
- b. Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio, la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- c. A través de su Delegación Estatal apoyar a "EL ESTADO" las gestiones de autorización y radicación de los recursos en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO":

Se compromete en la distribución de los recursos:

- a. A través del COPLADE definir las instancias ejecutoras de los programas y realizar la programación de las obras y acciones a financiarse con los recursos convenidos para cada programa, considerando procesos de participación social y presentar a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, las propuestas de inversión correspondientes, para su aprobación.
- b. A la correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20.
- c. Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto recursos federales y estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d. Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio, la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- e. En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, en elaborar cuando le sea requerido la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa; en el

caso de que la ejecución corresponda al municipio. "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, será responsable de informar a "LA SEDESOL" conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

CAPITULO V. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. El Ejecutivo del Estado asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL", en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia, "EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y una evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2003 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la liberación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente Instrumento.

DECIMA CUARTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal correspondiente, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA. El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día primero de enero de dos mil tres y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil tres y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA SEXTA. Los Ejecutivos Federal y Estatal realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.

2. La aplicación de los recursos federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil tres y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de México, D.F., a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil tres. Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADE, **Roger Grajales González**.- Rúbrica.

MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS DE CHIAPAS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO I 2003

REGION	MICRORREGION	CLAVE	MUNICIPIO	GRADO MARGINACION
REGION I				
Microrregión 1				
1	1	018	Coapilla	ALTA
1	1	021	Copainalá	ALTA
1	1	060	Ocotepec	MUY ALTA
1	1	092	Tecpatán	ALTA
Microrregión 2				
1	2	002	Acala	ALTA
1	2	028	Chiapilla	ALTA
1	2	098	Totolapa	MUY ALTA
1	2	106	Venustiano Carranza	ALTA
1	2	110	San Lucas	MUY ALTA
Microrregión 3				
1	3	012	Berriozábal	ALTA
1	3	017	Cintalapa	ALTA
1	3	046	Jiquipilas	ALTA
1	3	061	Ocozacoautla de Espinosa	ALTA
Microrregión 4				
1	4	027	Chiapa de Corzo	ALTA
1	4	086	Suchiapa	ALTA
Microrregión 5				
1	5	029	Chicoasén	ALTA
1	5	063	Osumacinta	ALTA
1	5	079	San Fernando	ALTA
Microrregión 6				
1	6	044	Ixtapa	ALTA
1	6	085	Soyaló	ALTA
5	6	013	Bochil	ALTA

REGION II

MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS DE CHIAPAS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO I
2003

REGI ON	MICRORREGI ON	CLAVE	MUNICIPIO	GRADO MARGINACIO N
Microrregión 7				
2	7	094	Teopisca	ALTA
2	7	093	Tenejapa	MUY ALTA
2	7	038	Huixtán	MUY ALTA
2	7	064	Oxchuc	MUY ALTA
2	7	111	Zinacantán	MUY ALTA
2	7	007	Amatenango del Valle	MUY ALTA
2	7	066	Pantelhó	MUY ALTA
2	7	026	Chenalhó	MUY ALTA
2	7	024	Chanal	MUY ALTA
2	7	049	Larráinzar	MUY ALTA
2	7	023	Chamula	MUY ALTA
2	7	022	Chalchihuitán	MUY ALTA
2	7	056	Mitontic	MUY ALTA
2	7	004	Altamirano	MUY ALTA
6	7	112	San Juan Cancuc	MUY ALTA
2	7	113	Aldama	MUY ALTA
2	7	119	Santiago el Pinar	MUY ALTA
REGION III				
Microrregión 8				
3	8	030	Chicomuselo	ALTA
3	8	034	Frontera Comalapa	ALTA
3	8	099	La Trinitaria	ALTA
Microrregión 9				
3	9	041	La Independencia	ALTA
3	9	052	Las Margaritas	MUY ALTA
3	9	115	Maravillas Tenejapa	MUY ALTA
Microrregión 10				
3	10	083	Socoltenango	MUY ALTA
3	10	104	Tzimol	ALTA
2	10	075	Las Rosas	ALTA
REGION IV				
Microrregión 11				
4	11	108	Villaflores	ALTA
4	11	107	Villa Corzo	ALTA
REGION V				
Microrregión 12				
4	12	020	La Concordia	ALTA
4	12	008	Angel Albino Corzo	ALTA
4	12	117	Monte Cristo de Guerrero	ALTA
Microrregión 13				
5	13	042	Ixhuatán	ALTA
5	13	047	Jitotol	ALTA
5	13	073	Rayón	MUY ALTA
5	13	084	Solosuchiapa	ALTA
5	13	090	Tapalapa	ALTA
5	13	091	Tapilula	ALTA

MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS DE CHIAPAS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO I
2003

REGION	MICRORREGION	CLAVE	MUNICIPIO	GRADO MARGINAL
5	13	072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	MUY ALTA
5	13	067	Pantepec	MUY ALTA
5	13	025	Chapultenango	MUY ALTA
Microrregión 14				
5	14	005	Amatán	MUY ALTA
5	14	043	Ixtacomitán	ALTA
5	14	045	Ixtapangajoyá	MUY ALTA
5	14	048	Juárez	ALTA
5	14	062	Ostuacán	MUY ALTA
5	14	068	Pichucalco	ALTA
5	14	088	Sunuapa	MUY ALTA
5	14	033	Francisco León	MUY ALTA
Microrregión 15				
5	15	014	El Bosque	ALTA
5	15	039	Huitiupan	MUY ALTA
5	15	118	San Andrés Duraznal	MUY ALTA
5	15	081	Simojovel	MUY ALTA
REGION VI				
Microrregión 16				
6	16	016	Catazajá	ALTA
6	16	050	La Libertad	ALTA
6	16	065	Palenque	ALTA
6	16	077	Salto de Agua	MUY ALTA
Microrregión 17				
6	17	031	Chilón	MUY ALTA
6	17	076	Sabanilla	MUY ALTA
6	17	082	Sitalá	MUY ALTA
6	17	096	Tila	MUY ALTA
6	17	100	Tumbalá	MUY ALTA
6	17	109	Yajalón	ALTA
Microrregión 18				
6	18	059	Ocosingo	ALTA
Microrregión 19				
6	19	114	Benemérito de las Américas	ALTA
6	19	116	Márquez de Comillas	ALTA
REGION VII				
Microrregión 20				
3	20	006	Amatenango de la Frontera	ALTA
7	20	057	Motozintla	ALTA
7	20	053	Mazapa de Madero	ALTA
7	20	036	La Grandeza	ALTA
7	20	011	Bella Vista	ALTA
7	20	070	El Porvenir	ALTA

MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS DE CHIAPAS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO I
2003

REGION	MICRORREGION	CLAVE	MUNICIPIO	GRADO MARGINAL
7	20	080	Siltepec	MUY ALTA
7	20	010	Bejucal de Ocampo	MUY ALTA
REGION VIII				
Microrregión 21				
8	21	015	Cacahoatán	ALTA
8	21	035	Frontera Hidalgo	ALTA
7	21	055	Metapa	ALTA
8	21	087	Suchiate	ALTA
8	21	105	Unión Juárez	ALTA
8	21	102	Tuxtla Chico	ALTA
Microrregión 22				
8	22	037	Huehuetán	ALTA
8	22	054	Mazatán	ALTA
8	22	103	Tuzantán	ALTA
Microrregión 23				
8	23	001	Acacoyagua	ALTA
8	23	003	Acapetahua	ALTA
8	23	032	Escuintla	ALTA
8	23	071	Villa Comaltitlán	ALTA
8	23	051	Mapastepec	ALTA
REGION IX				
Microrregión 24				
9	24	069	Pijijiapan	ALTA
OTRO MUNICIPIOS				
9		009	Arriaga	
3		019	Comitán	
8		040	Huixtla	
1		058	Nicolás Ruiz	
5		074	Reforma	
2		078	San Cristóbal de las Casas	
8		089	Tapachula	
9		097	Tonalá	
1		101	Tuxtla Gutiérrez	

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	325,200,000.00	16,153,900.00	32,651,520.00	68,507,960.00	4,805,370.00	46,247,720.00	493,566,470.00
MICRORREGIONES	325,200,000.00	-	32,586,217.00	65,836,150.12	4,704,457.00	46,247,720.00	474,574,544.12
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	252,355,200.00	-	19,460,306.00	45,283,762.12	1,451,222.00	46,247,720.00	364,798,210.12
Altamirano							
Amatán							
Amatenango del Valle							
Bejucal de Ocampo							
Bochil							
Bosque, El							
Chalchihuitán							
Chamula							
Chanal							
Chapultenango							
Chenalhó							
Chilón							
Francisco León							
Grandeza, La							
Huixtán							
Huitiupan							
Independencia, La							
Ixtapangajoyá							
Larráinzar							
Margaritas, Las							
Mitontic							
Ocosingo							
Ocotepec							
Ostuacán							
Oxchuc							
Pantelhó							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Pantepec							
Porvenir, El							
Pueblo Nuevo Solistahuacán							
Rayón							
Sabanilla							
Salto de Agua							
Siltepec							
Simojovel							
Sitalá							
Socoltenango							
Sunuapa							
Tenejapa							
Tila							
Totolapa							
Trinitaria, La							
Tumbalá							
San Lucas							
Zinacantán							
San Juan Cancuc							
Aldama							
Benemérito de Las Américas							
Maravilla Tenejapa							
Márquez de Comillas							
San Andrés Duraznal							
Santiago el Pinar							
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	72,844,800.00	-	13,125,911.00	20,552,388.00	3,253,235.00	-	109,776,334.00
Acacoyagua							
Acala							
Acapetahua							
Amatenango de la Frontera							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Angel Albino Corzo							
Bella Vista							
Berriozábal							
Cacahoatán							
Catazajá							
Cintalapa							
Coapilla							
Concordia, La							
Copainalá							
Chiapa de Corzo							
Chiapilla							
Chicoasén							
Chicomuselo							
Escuintla							
Frontera Comalapa							
Frontera Hidalgo							
Huehuetán							
Ixhuetán							
Ixtacomitán							
Ixtapa							
Jiquipilas							
Jitotol							
Juárez							
Libertad, La							
Mapastepec							
Mazapa de Madero							
Mazatán							
Metapa							
Motuzintla							
Ocozacoautla de Espinosa							
Osumacinta							
Palenque							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Pichucalco							
Pijijiapan							
Villa Comaltitlán							
Rosas, Las							
San Fernando							
Solosuchiapa							
Soyaló							
Suchiapa							
Suchiate							
Tapalapa							
Tapilula							
Tecpatán							
Teopisca							
Tuxtla Chico							
Tuzantán							
Tzimol							
Unión Juárez							
Venustiano Carranza							
Villa Corzo							
Villaflores							
Yajalón							
Montecristo de Guerrero							
OTRAS MICRORREGIONES							
OTRAS REGIONES	-	16,153,900.00	65,303.00	2,671,809.88	100,913.00	-	18,991,925.88

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

*/ Nota: Incluye 62 Millones para los FPI para ser operados por el INI

Lic. Luis Manuel García Moreno
Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Rúbrica.

Lic. María de los Angeles Cruz Hernández
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

Lic. Roger Grajales González
Secretario de Planeación del Gobierno del Estado
Rúbrica.

**RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Empleo Temporal	
	Proyecto	Proyecto	Productor	Estímulo	Proyecto	Jornal	Empleo
TOTAL ESTADO:	976	48	6,851	837	139	725,589	8,245
MICRORREGIONES	976	-	6,584	819	139	724,138	8,229
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	757	-	4,529	253	139	432,451	4,914
Altamirano							
Amatán							
Amatenango del Valle							
Bejucal de Ocampo							
Bochil							
Bosque, El							
Chalchihuitán							
Chamula							
Chanal							
Chapultenango							
Chenalhó							
Chilón							
Francisco León							
Grandeza, La							
Huixtán							
Huitiupan							
Independencia, La							
Ixtapangajoya							
Larráinzar							
Margaritas, Las							
Mitontic							
Ocosingo							
Ocoatepec							
Ostuacán							
Oxchuc							
Pantelhó							

**RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Empleo Temporal	
	Proyecto	Proyecto	Productor	Estímulo	Proyecto	Jornal	Empleo
Pantepec							
Porvenir, El							
Pueblo Nuevo Solistahuacán							
Rayón							
Sabanilla							
Salto de Agua							
Siltepec							
Simojovel							
Sitalá							
Socoltenango							
Sunuapa							
Tenejapa							
Tila							
Totolapa							
Trinitaria, La							
Tumbalá							
San Lucas							
Zinacantán							
San Juan Cancuc							
Aldama							
Benemérito de Las Américas							
Maravilla Tenejapa							
Márquez de Comillas							
San Andrés Duraznal							
Santiago el Pinar							
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	219	-	2,055	567	-	291,687	3,315
Acacoyagua							
Acala							
Acapetahua							
Amatenango de la Frontera							
Angel Albino Corzo							
Bella Vista							
Berriozábal							

**RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Empleo Temporal	
	Proyecto	Proyecto	Productor	Estímulo	Proyecto	Jornal	Empleo
Cacahoatán							
Catazajá							
Cintalapa							
Coapilla							
Concordia, La							
Copainalá							
Chiapa de Corzo							
Chiapilla							
Chicoasén							
Chicomuselo							
Escuintla							
Frontera Comalapa							
Frontera Hidalgo							
Huehuetán							
Ixhuatán							
Ixtacomitán							
Ixtapa							
Jiquipilas							
Jitotol							
Juárez							
Libertad, La							
Mapastepec							
Mazapa de Madero							
Mazatán							
Metapa							
Motozintla							
Ocozocoautla de Espinosa							
Osumacinta							
Palenque							
Pichucalco							
Pijijiapan							
Villa Comaltitlán							
Rosas, Las							
San Fernando							

**RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Empleo Temporal	
	Proyecto	Proyecto	Productor	Estímulo	Proyecto	Jornal	Empleo
Solosuchiapa							
Soyaló							
Suchiapa							
Suchiate							
Tapalapa							
Tapilula							
Tecpatán							
Teopisca							
Tuxtla Chico							
Tuzantán							
Tzimol							
Unión Juárez							
Venustiano Carranza							
Villa Corzo							
Villaflores							
Yajalón							
Montecristo de Guerrero							
OTRAS MICRORREGIONES							
OTRAS REGIONES	-	48	267	18	-	1,451	16

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Lic. Luis Manuel García Moreno
Delegado de la SEDESOL en Chiapas

Lic. María de los Angeles Cruz Hernández
Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado

Lic. Roger Grajales González
Secretario de Planeación del Gobierno del Estado

**RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Empleo Temporal	
	Proyecto	Proyecto	Productor	Estímulo	Proyecto	Jornal	Empleo

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	-	-	5,000,000.00	15,000,000.00	-	26,500,000.00	46,500,000.00
MICRORREGIONES	-	-	4,990,000.00	14,415,000.00	-	26,500,000.00	45,905,000.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	-	-	2,980,000.00	9,915,000.00	-	26,500,000.00	39,395,000.00
Altamirano							
Amatán							
Amatenango del Valle							
Bejucal de Ocampo							
Bochil							
Bosque, El							
Chalchihuitán							
Chamula							
Chanal							
Chapultenango							
Chenalhó							
Chilón							
Francisco León							
Grandeza, La							
Huixtán							
Huitiupan							
Independencia, La							
Ixtapangajoya							
Larráinzar							
Margaritas, Las							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Mitontic							
Ocosingo							
Ocotepec							
Ostuacán							
Oxchuc							
Pantelhó							
Pantepec							
Porvenir, El							
Pueblo Nuevo Solistahuacán							
Rayón							
Sabanilla							
Salto de Agua							
Siltepec							
Simojovel							
Sitalá							
Socoltenango							
Sunuapa							
Tenejapa							
Tila							
Totolapa							
Trinitaria, La							
Tumbalá							
San Lucas							
Zinacantán							
San Juan Cancuc							
Aldama							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Benemérito de Las Américas							
Maravilla Tenejapa							
Márquez de Comillas							
San Andrés Duraznal							
Santiago el Pinar							
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	-	-	2,010,000.00	4,500,000.00	-	-	6,510,000.00
Acacoyagua							
Acala							
Acapetahua							
Amatenango de la Frontera							
Angel Albino Corzo							
Bella Vista							
Berriozábal							
Cacahoatán							
Catazajá							
Cintalapa							
Coapilla							
Concordia, La							
Copainalá							
Chiapa de Corzo							
Chiapilla							
Chicoasén							
Chicomuselo							
Escuintla							
Frontera Comalapa							
Frontera Hidalgo							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Huehuetán							
Ixhuatán							
Ixtacomitán							
Ixtapa							
Jiquipilas							
Jitotol							
Juárez							
Libertad, La							
Mapastepec							
Mazapa de Madero							
Mazatán							
Metapa							
Motozintla							
Ocozacoautla de Espinosa							
Osumacinta							
Palenque							
Pichucalco							
Pijijiapan							
Villa Comaltitlán							
Rosas, Las							
San Fernando							
Solosuchiapa							
Soyaló							
Suchiapa							
Suchiate							
Tapalapa							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Tapilula							
Tecpatán							
Teopisca							
Tuxtla Chico							
Tuzantán							
Tzimol							
Unión Juárez							
Venustiano Carranza							
Villa Corzo							
Villaflores							
Yajalón							
Montecristo de Guerrero							
OTRAS MICRORREGIONES							-
OTRAS REGIONES	-	-	10,000.00	585,000.00	-	-	595,000.00

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Lic. Luis Manuel García Moreno
Rúbrica.

Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Lic. María de los Angeles Cruz Hernández
Rúbrica.

Secretario de Planeación del Gobierno del Estado
Lic. Roger Grajales González
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION TOTAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	325,200,000.00	16,153,900.00	37,651,520.00	83,507,960.00	4,805,370.00	72,747,720.00	540,066,470.00
MICRORREGIONES	325,200,000.00	-	37,576,217.00	80,251,150.12	4,704,457.00	72,747,720.00	520,479,544.12
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	252,355,200.00	-	22,440,306.00	55,198,762.12	1,451,222.00	72,747,720.00	404,193,210.12
Altamirano							
Amatán							
Amatenango del Valle							
Bejucal de Ocampo							
Bochil							
Bosque, El							
Chalchihuitán							
Chamula							
Chanal							
Chapultenango							
Chenalhó							
Chilón							
Francisco León							
Grandeza, La							
Huixtán							
Huitiupan							
Independencia, La							
Ixtapangajoya							
Larráinzar							
Margaritas, Las							
Mitontic							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION TOTAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
	Ocosingo Ocotepec Ostuacán Oxchuc Pantelhó Pantepec Porvenir, El Pueblo Nuevo Solistahuacán Rayón Sabanilla Salto de Agua Siltepec Simojovel Sitalá Socoltenango Sunuapa Tenejapa Tila Totolapa Trinitaria, La Tumbalá San Lucas Zinacantán San Juan Cancuc Aldama Benemérito de Las Américas Maravilla Tenejapa						

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION TOTAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Márquez de Comillas							
San Andrés Duraznal							
Santiago el Pinar							
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION							
	72,844,800.00	-	15,135,911.00	25,052,388.00	3,253,235.00	-	116,286,334.00
Acacoyagua							
Acala							
Acapetahua							
Amatenango de la Frontera							
Angel Albino Corzo							
Bella Vista							
Berriozábal							
Cacahoatán							
Catazajá							
Cintalapa							
Coapilla							
Concordia, La							
Copainalá							
Chiapa de Corzo							
Chiapilla							
Chicoasén							
Chicomuselo							
Escuintla							
Frontera Comalapa							
Frontera Hidalgo							
Huehuetán							
Ixhuatán							

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION TOTAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
	Ixtacomitán Ixtapa Jiquipilas Jitotol Juárez Libertad, La Mapastepec Mazapa de Madero Mazatán Metapa Motozintla Ocozacoautla de Espinosa Osumacinta Palenque Pichucalco Pijijiapan Villa Comaltitlán Rosas, Las San Fernando Solosuchiapa Soyaló Suchiapa Suchiate Tapalapa Tapilula Tecpatán						

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION TOTAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas */	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Desarrollo Local (Microrregiones)	Total
Teopisca							
Tuxtla Chico							
Tuzantán							
Tzimol							
Unión Juárez							
Venustiano Carranza							
Villa Corzo							
Villaflores							
Yajalón							
Montecristo de Guerrero							
OTRAS MICRORREGIONES							
OTRAS REGIONES	-	16,153,900.00	75,303.00	3,256,809.88	100,913.00	-	19,586,925.88

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Lic. Luis Manuel García Moreno
Rúbrica.

Lic. María de los Angeles Cruz Hernández
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

Secretario de Planeación del Gobierno del Estado
Lic. Roger Grajales González
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
INVERSION PARA EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL
 (PESOS)

ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 6

ESTRUCTURA DE LA INVERSION	Coinversión Social
Total Estado	4,000,000.00
Inversión Federal	3,000,000.00
Inversión Estatal	1,000,000.00

 Lic. Luis Manuel García Moreno
 Delegado de la SEDESOL en Chiapas
 Rúbrica.

 Lic. María de los Angeles Cruz Hernández
 Secretaria de Desarrollo Social.
 Rúbrica

 Lic. Roger Grajales González
 Secretario de Planeación
 Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL LICENCIADO FELIX CHAIDEZ SAUCEDO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE DURANGO, EL INGENIERO WILFREDO ANGEL SALAS GARCIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

Conforme al artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Durango el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el que tiene por objeto:

- A.** Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B.** Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C.** Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, responsables, recursos económicos aplicables, vigencia, aportación económica de las partes, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000088 de fecha 24 de enero de 2003.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 70 fracción

XXX y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 16, 41 fracciones I, II, IV, VI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en los artículos 1, 2, 36, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación en el Estado de Durango, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación, para promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

SEGUNDA. Los ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en los programas materia del presente Acuerdo, conforme a su presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a los territorios o regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL".

Distribución Federal de Recursos por Programa y Región

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$48'707,070.00 (son cuarenta y ocho millones setecientos siete mil setenta pesos).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas; de acuerdo a la distribución territorial del Anexo dos.

Para el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas se aplicará por fuera de este Acuerdo de Coordinación para Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramos Administrativo 20 "Desarrollo Social", una inversión de \$4'507,730.00 (son cuatro millones quinientos siete mil setecientos treinta pesos), a ejecutar cien por ciento Federal.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas en el anexo tres.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO".

Distribución Estatal de Recursos por Programa y Región

SEPTIMA. "EL ESTADO" se compromete a su vez a aportar sus acciones y recursos por la cantidad de \$7'810,000.00 (son siete millones ochocientos diez mil pesos), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática, así como las metas estatales descritas en el anexos cuatro y cinco.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las microrregiones con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), sin contar con la aprobación a nivel central de la SEDESOL.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o participación.

DECIMA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL":

- a)** Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- b)** A través de su Delegación Estatal apoyar con el Estado las gestiones de autorización y radicación de los recursos en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO":

Se compromete en la distribución de los recursos:

- a)** A la correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20.
- b)** Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto recursos federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- c)** Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- d)** En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa; en el caso de que la ejecución corresponda al Municipio. "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, será conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

CAPITULO V. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. El Ejecutivo del Estado asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL", en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia,

"EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2003 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA CUARTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA. El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día primero de enero y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2003 y se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA SEXTA. Los ejecutivos Federal y Estatal realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás disposiciones jurídica-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los recursos federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil tres y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de abril de dos mil tres.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado, **Félix Chaidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Wilfredo Angel Salas García**.- Rúbrica.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003

ESTADO DE DURANGO

**MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN MICRORREGIONES CEC, OTRAS
MICRORREGIONES
Y OTRAS REGIONES**

ANEXO I

REGIONES	MUNICIPIOS
MICRORREGIONES	
QUEBRADAS I	TAMAZULA (MUNICIPIO CEC) SAN DIMAS
QUEBRADAS II	GUANACEVI TEPEHUANES CANELAS TOPIA OTAEZ (MUNICIPIO CEC)
INDIGENA SUR	MEZQUITAL (MUNICIPIO CEC)
SEMIDESIERTO I	SAN JUAN DE GUADALUPE
OTRAS REGIONES	CANATLAN CONETO DE COMONFORT CUENCAME DURANGO EL ORO GOMEZ PALACIO GRAL. SIMON BOLIVAR GUADALUPE VICTORIA HIDALGO INDE LERDO MAPIMI NAZAS NOMBRE DE DIOS NUEVO IDEAL OCAMPO PANUCO DE CORONADO PEÑON BLANCO POANAS PUEBLO NUEVO RODEO SAN BERNARDO SAN JUAN DEL RIO SAN LUIS DEL CORDERO SAN PEDRO DEL GALLO SANTA CLARA SANTIAGO PAPASQUIARO SUCHIL

	TLAHUALILO VICENTE GUERRERO
--	--------------------------------

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE COORDINACION 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE DURANGO

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL									
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:		7'708,680.00		10'135,600.00	22'294,370.00			8,568,420.00	48'707,070.00
MICRORREGIONES		7'708,680.00		4'588,140.00	10'261,903.50			4,210,570.00	26'769,293.50
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC Mezquital Otáez Tamazula		7'708,680.00		2'054,240.00	3'573,592.50			2,526,342.00	15'862,854.50
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION Canelas Guanaceví San Dimas San Juan de Guadalupe Tepehuanes Topia				2'533,900.00	6'688,311.00			1,684,228.00	10'906,439.00
OTRAS MICRORREGIONES									
OTRAS REGIONES				5,547,460.00	12,032,466.50			4,357,850.00	21'937,776.50

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones: Para el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, se aplicará por fuera de este Acuerdo de Coordinación para Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, una inversión de \$4'507,730.00, a ejecutar Cien por Ciento Federal

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. WILFREDO ANGEL SALAS GARCIA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE DURANGO

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL									
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades	Hábitat	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Desarrollo Local

	Proyecto	Indígenas	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Beca	Proyecto	(microrregiones)
		Localidad									Proyecto
TOTAL ESTADO:		17			197,120	2,240	8,364	37		12	7
MICRORREGIONES		17			89,232	1,014		11		6	7
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC		17			39,952	454	1,840	3		2	4
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION					49,280	560	2,970	8		4	3
OTRAS MICRORREGIONES											
OTRAS REGIONES					107,888	1,226	3,554	26		6	

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones: Para el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas las Metas a ejecutar fuera de este Acuerdo de Coordinación son de 14,350 (persona)

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. WILFREDO ANGEL SALAS GARCIA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL / CONVENIO DE COORDINACION 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE DURANGO

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL										
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Desarrollo Local (microrregiones)	Total	
TOTAL ESTADO:		4,810,000.00		3,000,000.00					7,810,000.00	

MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION											
OTRAS MICRORREGIONES											
OTRAS REGIONES						75,600	859				

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. WILFREDO ANGEL SALAS GARCIA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.